

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ISFAS

### Quejas y Sugerencias

Responsable:	Instituto Social de las Fuerzas Armadas (CIF: Q2861003H) C/ Huesca, 31. 28020 Madrid. Teléfono 900 504 326.
Delegado de Protección de Datos:	Dirección: Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109 28071 MADRID. Correo electrónico: <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>
Tratamiento:	Tramitación de las Quejas y Sugerencias con la recogida, organización, utilización, consulta y cuando proceda transmisión y supresión.
Fines y objetivos del tratamiento:	Recoger y tramitar tanto las manifestaciones de insatisfacción de los usuarios con los servicios que presta el ISFAS como las iniciativas para mejorar su calidad, ofreciendo la respuesta oportuna, actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: 6.1.e) ejercicio de una competencia atribuida al ISFAS. Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.
Categorías de personas interesadas:	Cualquier persona, especialmente afiliados y beneficiarios del Régimen Especial de las Fuerzas Armadas.
Categorías de datos personales: Datos especialmente protegidos	Datos identificativos: Nombre y apellidos. DNI. Domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y teléfono. En este procedimiento no se tratan datos especialmente protegidos.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista la cesión de datos salvo en los supuestos de obligación legal. Las solicitudes de comunicación de las autoridades públicas siempre deben presentarse por escrito y de forma motivada.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Se aplicará la Política de Seguridad de la información del Instituto Social de las Fuerzas Armadas aprobada con fecha de diciembre de 2020.
Plazos de supresión:	Se mantendrán los datos personales en cuanto subsista un valor probatorio de derechos y obligaciones de los intervinientes. Posteriormente se tendrá en cuenta lo dispuesto en la regulación relativa a la conservación de la información en el Sistema Archivístico

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ISFAS

	de la Defensa que deriva de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.
--	--